


| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
|  | REQUISITOS CONTRATO CLIENTE DIRECTO AVIACIÓN-PERSONA FÍSICA PF-08-06-027 | Fecha del documento 2022-03-16 | |
| | | Versión 1 | Página 1 de 2 |

PROCEDIMIENTO

1. Presentar los documentos solicitados en forma física o electrónica. Si la documentación se aporta electrónicamente se deben entregar los documentos originales cuando el cliente se presente a firmar el contrato.
2. El Departamento de Gestión de Ventas realiza la revisión de los documentos, y en caso de faltar algún requisito, se solicitará aportarlo en un plazo de 3 días hábiles.
3. Se procede a firmar los contratos cuando RECOPE lo notifica al cliente.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Departamento de Gestión de Ventas

Dirección: Cartago. San Nicolás, Ochomogo Ruta 2, Km 12

Apartado: 4351-1000 San José.

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

| Funcionario contacto 1: | Funcionario contacto 2: |
|---|--|
| Leslie Barboza Zumbado Correos electrónicas: leslie.barboza@recope.go.cr gestióndeventas@recope.go.cr Teléfono: 2550-3749 | Correo electrónico: gestióndeventas@recope.go.cr Teléfono: 2550-3500 Ext. 3566 |

REQUISITOS

| REQUISITO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|---|
| 1. Completar y firmar el formulario "Solicitud de Contrato Cliente Directo de Aviación, Persona Física". | Código de Comercio 235 (d) Código Civil (1253, 1254, 1255) |
| 2. Presentar cédula de identidad vigente cuando se trate de costarricenses. | Reglamento de Servicio Notarial y Consejo Superior Notarial, Acuerdo #2013-006-004, sesión 13 de marzo del 2013. Publicado en el alcance #93 de La Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013. |
| 3. Copia de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL con que se otorgó el certificado de explotación, el cual debe estar publicada en el Diario Oficial La Gaceta. (Indicar el número de Gaceta y fecha de su publicación). | Ley General de Aviación Civil 5150, del 14 de mayo de 1973, sus reformas y reglamentos y Ley sobre Estupefacientes, sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado actividades conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 8204. |

| | | | |
|---|---|------------------------------|---------------|
|  | REQUISITOS CONTRATO CLIENTE DIRECTO AVIACIÓN-PERSONA FÍSICA PF-08-06-027 | Fecha del documento 2022-03- | |
| | | Versión 1 | Página 2 de 2 |

Plazo de Resolución: 20 días hábiles para la confección del contrato y 3 días hábiles para iniciar la compra luego de la firma del contrato.

Costo del Trámite: Este trámite no tiene costo

Vigencia: Se establece acorde a Vigencia asociada a la resolución del Consejo Técnico de Aviación Civil.

OBSERVACIONES:

El abogado asignado de la Asesoría Jurídica notificará al interesado que se encuentra disponible para su firma el contrato de compra venta de combustible a la dirección electrónica indica en la solicitud de contrato, así mismo le prevendrá presentar al momento de la firma los documentos originales en caso de que proceda así como los timbres de Ley (un timbre de abogado de ₡250 y un timbre fiscal de y ₡150).

Una vez realizada dicha notificación, el interesado tendrá tres días hábiles para comunicarse y presentarse a la firma, si una vez transcurrido ese plazo no se ha tenido respuesta por parte del cliente, se procederá a la devolución del expediente para su respectivo archivo.

En caso de que los requisitos estén incompletos y no se presenten en el tiempo establecido para la subsanación (3 días hábiles) RECOPE procederá a archivar la solicitud.